



RESOLUCION No. 0628-AD-80

Lima, 24 de Octubre de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "SPORT DANUBIO", con domicilio en jirón Tacna N°225 del Distrito de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO :

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L.22068, modificatorio del Art.106° del D.L.20555 para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art.108° del D.L.20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 97 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol del Distrito de Santiago de Surco;

De conformidad con el Art.108° del D.L.20555, D.L.21371 y Arts. 5° y 13° del D.L.22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "SPORT DANUBIO" del Distrito de Santiago de Surco, como Club Deportivo Comunitario Vecinal - perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/80
TVM/ey
Exp.3358.



[Firma manuscrita]
VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

ASUNTO : Reconocimiento Oficial Club Deportivo
"SPORT DANUBIO", del Distrito de San-
tiago de Surco.

Ante 628

1444
22 OCT. 1980

INFORME N° 383-OAJ-80

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO :

- 1).- El Club Deportivo "SPORT DANUBIO" ha solicitado al INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Comunitario Vecinal, - integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art.5° del D.L.22068, modificatorio del Art.106° del D.L.20555 y en armonía con lo estipulado en el Art.108° del D.L.20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como - con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2).- Esta OAJ, por las consideraciones expuestas, opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación - de lo dispuesto por el Art.108° del D.L.20555 y Arts. 5° y 13° del D.L.22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva ins-
cripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L.21371.

Lima, 21 de Octubre de 1980.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ey
Exp.3358.